RESOLUCIÓN No. DESAJBOR26-11230
30 de octubre de 2026

"*Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. DSAJBO-SAMC-007-2026*"

EL DIRECTOR SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BOGOTÁ

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confieren el numeral 3 del artículo 103 de la Ley 270 de 1996 *Estatutaria de la Administración de Justicia*, modificada por la Ley 2430 de 2024, los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Acuerdo PCSJA22-12033 del Consejo Superior de la Judicatura, y las resoluciones No. 8909 de 2024 y 6424 de 2025 de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 dispone que la apertura de los procesos de selección debe ordenarse mediante acto administrativo motivado, que debe contener (i) el objeto de la contratación a realizar, (ii) la modalidad de selección que corresponda a la contratación, (iii) el lugar en que se pueden consultar los pliegos de condiciones y estudio previo, (iv) el cronograma, (v) la convocatoria para las veedurías ciudadanas, (vi) el CDP y (vii) los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con la modalidad de selección.

Que la Coordinadora del Grupo de Servicios Administrativos del Área Administrativa de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá -DSAJ de Bogotá remitió la documentación para adelantar un proceso de contratación, adjuntando: i) Estudios previos, ii) Estudio de mercado, iii) Anexos al Estudio de mercado, iv) Certificado de Disponibilidad Presupuestal y demás documentos precontractuales, con miras a contar con la prestación *del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo incluyendo limpieza técnica, ajuste de herrajes, lubricación, revisión de sistemas, revisión de componentes, y bolsa de repuestos de las puertas de acceso en vidrio ubicadas en las diferentes sedes judiciales y administrativas a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá.*

Que en virtud de lo anterior, la DSAJ de Bogotá adelanta el Proceso de Contratación cuyo objeto consiste en *"Contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo incluyendo limpieza técnica, ajuste de herrajes, lubricación, revisión de sistemas, revisión de componentes, y bolsa de repuestos de las puertas de acceso en vidrio ubicadas en las diferentes sedes judiciales y administrativas a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá."* con un presupuesto oficial por la suma de **TRECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS PESOS ($329.725.200),** incluido IVA y demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones reglamentarias del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con las reglas contenidas en las disposiciones especiales, título I Modalidades de selección, Sección 1 modalidades de Selección, Subsección 2 artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 del 2015, la modalidad de selección para el presente proceso corresponde a la Selección Abreviada de Menor Cuantía, reglamentada en los Artículos 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"*.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, la DSAJ de Bogotá publicó el 23 de octubre del 2026, a través de la página web www.colombiacompra.gov.co- SECOP II, los documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía DSAJBO-SAMC-007-2026, con el

Que el presente proceso de selección es susceptible de ser limitado a MIPYME, toda vez toda vez que el presupuesto no supera el umbral para ello, conforme con lo establecido en el artículo 12 Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que la Junta Asesora de Contratación y Compra Pública de la DSAJ de Bogotá, en sesión del 042 de octubre del 2026, recomendó al Ordenador del Gasto la apertura del Proceso de Contratación por Selección Abreviada de Menor Cuantía DSAJBO-SAMC-007-2026, para *Contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo incluyendo limpieza técnica, ajuste de herrajes, lubricación, revisión de sistemas, revisión de componentes, y bolsa de repuestos de las puertas de acceso en vidrio ubicadas en las diferentes sedes judiciales y administrativas a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá,*

Que, en virtud de lo anterior, resulta procedente la apertura del Proceso de Contratación por Selección Abreviada de Menor Cuantía No. DSAJBO-SAMC-007-2026.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ORDENAR la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía DSAJBO-SAMC-007-2026 cuyo objeto consiste en *"Contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo incluyendo limpieza técnica, ajuste de herrajes, lubricación, revisión de sistemas, revisión de componentes, y bolsa de repuestos de las puertas de acceso en vidrio ubicadas en las diferentes sedes judiciales y administrativas a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá."*

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEFINIR como cronograma del Proceso de Selección el establecido en el pliego electrónico en la Plataforma del SECOP II, sin perjuicio de que las fechas y plazos puedan variar de acuerdo con la Ley y con las condiciones previstas en el presente Proceso de Contratación.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER lo necesario para que los interesados puedan consultar los documentos pertinentes del Proceso de Contratación por Selección Abreviada de Menor Cuantía DSAJBO-SAMC-007-2026 en la Plataforma del SECOP II, a partir de la fecha señalada en el cronograma.

ARTÍCULO CUARTO. - CONVOCAR a las Veedurías Ciudadanas con el fin que efectúen el control social del presente proceso de selección de contratista, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO. - SEÑALAR que el presupuesto oficial para el presente Proceso de Contratación corresponde a la suma de **TRECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS PESOS ($329.725.200)** incluido IVA y demás impuestos y erogaciones a que haya lugar. El cual se encuentra financiado mediante la Ley General de Presupuesto de la Nación y se respalda con presupuesto de la vigencia 2025, el cual está financiado mediante la Ley General de Presupuesto de la Nación y se respalda así:

Número	Fecha de expedición	Posición catalogo del gasto	Recurso	Unidad Ejecutora	Valor CDP	Valor por afectar
22326	27-07-2026	A-02-02-02-008-007 servicios de mantenimiento, reparación e instalación	10	27-01-01-801	$ 329.725.200	$ 329.725.200
TOTAL						**$ 329.725.200,00**

ARTÍCULO SÉPTIMO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D. C., 30 de octubre de 2026

ÓSCAR JULIÁN VALENCIA LOAIZA
Director Seccional

Proyectó: Arlex Cifuentes Torres – Contratistal Grupo de Asuntos Legales
Revisó: Maria Fernanda Cabrera Lavao - Coordinador Grupo de Asuntos Legales
Aprobo: Jenny Teresa Suta Rojas – Cordinadora Area Juridica